

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Julio 05 de 2017

Edición No. 7.952

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario Seccional de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUTIÉRREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONELL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **DECRETO NUMERO 0273 DEL 27 DE JUNIO DE 2017** “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONSULTA PARA REVOCAR EL MANDATO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SITIO NUEVO – MAGDALENA”.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

100-26

27 JUN 2017

DECRETO NUMERO 0273 DE _____

"Por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Sitio Nuevo-Magdalena"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano ISRAEL ANTONIO MANGA RUDAS, identificado con cedula de ciudadanía No 85.082.262, actuando como vocero y promotor del Mecanismo de participación ciudadana "ENTRE TODOS REVOQUEMOS A JOSE GOMEZ" el día Once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo - Magdalena, para adelantar Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato, denominado "ENTRE TODOS REVOQUEMOS A JOSE GOMEZ".

Que mediante Resolución No 001 del 25 de enero de 2017 la Registraduría Municipal de Sitionuevo, declaró el cumplimiento del lleno de requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del mecanismo de participación de Revocatoria Directa del Mandato y se reconoció como vocero y promotor de la iniciativa al señor ISRAEL ANTONIO MANGA RUDAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 85.082.262.

Que mediante Resolución No 002 de 14 de junio de 2017, el REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SITIONUEVO MAGDALENA, dispuso en la parte resolutive de la mentada resolución que:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** certificar el SI cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación democrática de Revocatoria del Mandato denominada "ENTRE TODOS REVOQUEMOS A JOSE GOMEZ" Radicado RM-2017-09-001-21-079. (...)

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la gobernadora del Departamento del Magdalena de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

Que en relación con lo expuesto, el artículo 33 de la ley 1757 de 2015 y su literal b, disponen:

Artículo 33. Decreto de Convocatoria. Dentro de los 8 días siguientes a la notificación del pronunciamiento de la Corte Constitucional o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo correspondiente; de la certificación del Registrador del cumplimiento de los requisitos para la revocatoria del mandato; del Concepto de la corporación pública de elección popular para el plebiscito y la consulta popular, el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según corresponda, fijará fecha en la que se llevará a cabo la jornada de votación del mecanismo de participación ciudadana correspondiente y adoptará las demás disposiciones necesarias para su ejecución.

b). La revocatoria del mandato deberá realizarse dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la Registraduría;



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

100-26

27 JUN 2017

DECRETO NUMERO

0273

DE

"Por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Sitio Nuevo-Magdalena"

Que en el presente asunto se tiene que la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, comunico la certificación de que versa la norma en cita al Departamento del Magdalena mediante oficio Nro. 077 de fecha 14 de junio de 2017, que por lo expresado anteriormente es procedente convocar a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Sitionuevo.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme la parte motiva del presente acto, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1757 de 2015, **CONVOCASE** para el día 30 de julio de 2017, a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Sitio nuevo, Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de la decisión adoptada en el presente acto **SOLICITASE** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, ejecutar las acciones administrativas pertinentes para **REALIZAR LA CONSULTA, VOTACION PARA DECIDIR SOBRE LA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SITIO NUEVO, MAGDALENA.**

PARAGRADO: SOLICITASE: A las autoridades de policía, fuerzas armadas, organismos de seguridad y a la administración municipal de Sitionuevo, Magdalena, la colaboración necesaria para adelantar adecuadamente la consulta convocada.

ARTICULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a los Delegados del Señor Registrador Nacional de Estado Civil, y a las demás autoridades civiles y militares que hacen parte del Comité de Seguimiento Electoral territorial para los efectos propios de su conocimiento y competencia.

El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, el veintisiete (27) de junio de 2017

27 JUN 2017

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernador del Magdalena

LUIS MIGUEL GOMEZ COTES
Secretario del Interior Departamental

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Juridica